



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 180/2018

VISTO:

El Expediente DSGyOM CM N° 012/17-0, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ N° 145/2016 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial para los trabajos de climatización de la sede Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 636 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Poder Judicial, por el monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$2.600.000.-), y designó al titular de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), responsable de su administración.

Que la Dirección de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa informó "... que en cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas se han ejecutado los fondos asignados mediante Resolución CAGyMJ N° 145/2016, Caja Chica Especial s/ Fondo Especial Reparación de AA, Diag. R. S. Peña 636, C.A.B.A... Atento que el monto total del fondo dispuesto por la Res. CAGyMJ N° 145/2016 ascendía a la suma de \$ 2.600.000.- y a la fecha se encuentran ejecutados la totalidad de los fondos.- considero que corresponde cerrar el mismo.". A tales efectos, adjuntó la planilla descriptiva, de la cual surge solo una orden de compra por el monto mencionado.

Que la DGOSGS tomó conocimiento de lo expuesto, y solicitó remitir lo actuado a ésta Comisión.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera y no formuló observaciones.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó los pagos efectuados, resultando la suma total del fondo asignado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el Art. 3° delegó en ésta Comisión, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión afecta recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que la Res. CAGyMJ N° 145/2016 tuvo los siguientes fundamentos: *"Que a fs. 17, la Comisión informó que en su reunión del día 17 de octubre del año en curso, se dispuso que una vez realizada la reunión con el propietario del inmueble de Roque S. Peña 636, se informe sobre el resultado de la misma para analizar el pedido de asignación de caja chica especial. Que por ello la DGOSGS solicitó a fs. 20 que se arbitren los medios para una reunión con el propietario. Que como resultado de dicha reunión, la DGOSGS informó que el Consejo asumirá el costo de los trabajos sobre las cañerías de climatización, y el locador se comprometió a sustituir el grupo electrógeno que sería el componente más caro de las refacciones que deben realizarse. Que a fs. 25 BRV Instalaciones Termomecánicas SRL presenta un presupuesto, de diversos ítems correspondientes a los trabajos a realizar, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000.-)."*

Que a tales efectos y en los mismos términos el área técnica emitió la disposición nro. 1/2017 (fs. 51/52). A fs. 53 obra la respectiva orden de compra.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que habiéndose ejecutado el fondo otorgado y cumplidos los objetivos que justificaron su asignación, a fin de mantener la transparencia y el equilibrio en la administración de los recursos presupuestarios disponibles, resulta conveniente dictar el acto administrativo que concluya el procedimiento.

Que no existiendo trámites pendientes conforme surge del informe contable a fs. 111/112, corresponde disponer el cierre de la Caja Chica Especial aprobada por Res. CAGyMJ N° 145/2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el cierre del procedimiento aprobado por Res. CAGyMJ N° 145/2016.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 130/2018

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez

